



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	342
Proceso	Ejecutivo Art. 422 C.G.P
Demandante	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito Nit. 890.905.327-7
Demandados	Nelson De Jesús Vargas Monsalve C.C. 70.662.578 y Gloria Estela Tirado Taborda C.C. 43.479.802
Radicado	05861 40 89 001 2023 00187 00
Asunto	No accede a solicitud exoneración de costas y el despacho compartió el enlace del expediente digital

En memorial que precede, la señora Gloria Estela Tirado Taborda con C.C. 43.479.802, actuando en causa propia, solicita sea exonerada del pago de condena a costas. Se le informa a la peticionaria, que la condena en costas se encuentra establecida en el artículo 365 del C.G. del Proceso, que estable las reglas para la imposición de las mismas, entre ellas las siguiente:

“9. Las estipulaciones de las partes en materia de costas se tendrán por no escritas. Sin embargo podrán renunciarse después de decretadas y en los casos de desistimiento o transacción.

En consecuencia, para que opere la exoneración de la condena en costas, deberá dársele estricta aplicación a la norma antes transcrita. Por lo tanto, no es procedente la solicitud de exoneración de condena en costas.

En cuanto a la solicitud de compartir el enlace del expediente digital, el mismo fue compartido por parte del despacho como se observa a continuación:

Retransmitido: SE COMPARTE ENLACE DE EXPEDIENTE RAD. 2023-00187-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/04/2024 9:24

Para: GLORIA ESTELA TIRADO TABORDA <gloriaestelatiradotaborda@gmail.com>

1 archivos adjuntos (53 KB)

SE COMPARTE ENLACE DE EXPEDIENTE RAD. 2023-00187-00;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[GLORIA ESTELA TIRADO TABORDA \(gloriaestelatiradotaborda@gmail.com\)](mailto:gloriaestelatiradotaborda@gmail.com)

Asunto: SE COMPARTE ENLACE DE EXPEDIENTE RAD. 2023-00187-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ